

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/5

29 de junio de 1995

(95-1780)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>RUMANIA</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Institutul Roman de Standardizare (Instituto Rumano de Normalización)		
Dirección de la institución con actividades de normalización: 13 Jean-Louis Calderon St. 70201 Bucarest 2 Rumania (40 1) 2100833		
Teléfono: (40 1) 6155870	Telefax: (40 1) 2100833 (40 1) 3124744	Télex: -
Correo electrónico: -		
Tipo de institución con actividades de normalización:		
<input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central	<input type="checkbox"/> pública local	<input type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización:		
<ul style="list-style-type: none">- elaboración y aprobación de las normas nacionales en todas las esferas de actividad;- participación en las actividades europeas e internacionales de normalización;- adopción de normas internacionales/europeas o armonización de las normas nacionales con las mismas.		
Fecha: 19 de abril de 1995		